(ORDINARIA LABORAL)
RADICADO: 08-001-31-05-011-2018-00246-00
DEMANDANTE: Sonia Luz Gamarra Castilla
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó practicar liquidación de costas por la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla D.E.I.P., Quince (15) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se ajusta a derecho, procederá a ordenarse su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2018 - 00246

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
832705ebfcb0eac0af23ce7b0df729fbda8a1036318ec2729f181ae4f78f6fe1
Documento generado en 16/02/2022 03:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica